CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN SALUD

Publicado en cartelera y Pagina web desde: 06 SEP 2022 Hasta: 12 SEP 2022

publicar

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO:CE - 2022706006
ASUNTO:PQRSDF GOBERNACION
ENVIA: 263 - DIRECCION DE DESARROLLO DE SERVICIOS

Bogotá, 24 de agosto de 2022

Señor:
AGUSTIN CUELLAR
Peticionario
Calle 30 N. 18-51
Correo electrónico: transparenciacrc@gmail.com
Soacha - Cundinamarca

REFERENCIA: Respuesta a PQRS radicado N. 2022087542 de fecha 20220822

Respetado Señor,

La Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, informa que recibió queja de la referencia a través del sistema documental mercurio, la cual es interpuesta por usted, quien da a conocer lo siguiente:

Cedula de ciudadania - 11222088 - - agustin cuellar - - - 6017884231 - calle 30 #18-51 - transparenciacrc@gmail.com - correo electrónico - transparenciacrc@gmail.com - a= - cundinamarca - soacha - ciudadano - - señor diego garcía-secretario de salud. le informo que yo agustin triana en pleno uso de mis facultades otorgadas por el articulo 3 de la constitución nacional y articulo 5 y subsiguientes del código contencioso administrativo ,elevo ante usted derecho de petición en interés particular ,por el crc medical vial sas ,ubicado en el municipio de soacha en la direccion carrera 7 # 16-83 en el segundo piso este crc certifica examenes de conducción sin estar certificado ,sin cumplir con los estándares de la resolución 31oo de 2019 ,ademas de que esta ubicado en un segundo piso y no tiene ascensor , no realizan las consulta de medicina general, optometria,psicologia pero si venden los certificados, por lo anterior le pido que cumpla con su deber y tome medidas inmediatas frente a esta situación .

Teniendo en cuenta, que la queja está relacionada con presuntas irregularidades en la prestación de los servicios de salud, del prestador C**.R.C. MEDICAL VIAL S.A.S**, ubicado en Cra 7 N. 16-83 Piso 2 en Soacha Cundinamarca, esta Dirección procede a realizar las acciones de acuerdo a nuestra competencia, en el marco del Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.3.7.13

Cordialmente,

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyectó : Myrian Romero Pardo – Profesional Universitario- DIVC
Revisó: Diana Yamile Ramos Castro- Directora de la Dirección IVC